

48/6. Celebración del cincuentenario de la Declaración de las Cuatro Naciones sobre Seguridad General

La Asamblea General,

Recordando la aprobación en Moscú, el 30 de octubre de 1943, de la Declaración de las Cuatro Naciones sobre Seguridad General, en la que, entre otras cosas, se pedía que se estableciera tan pronto como fuera factible una organización internacional general dedicada al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, que estuviera basada en el principio de la igualdad soberana de todos los Estados amantes de la paz y abierta a la participación de todos esos Estados, grandes o pequeños,

Decide celebrar en su sesión plenaria del 1º de noviembre de 1993 el cincuentenario de la Declaración de las Cuatro Naciones sobre Seguridad General de 30 de octubre de 1943.

32a. sesión plenaria
19 de octubre de 1993

48/7. Asistencia para la remoción de minas

La Asamblea General,

Gravemente alarmada por la presencia creciente de minas y otros artefactos sin explotar resultante de conflictos armados,

Consternada por el elevado número de víctimas de las minas, principalmente entre la población civil, y tomando nota, en ese contexto, de la resolución 1993/83 de la Comisión de Derechos Humanos, de 10 de marzo de 1993³, relativa a las consecuencias de los conflictos armados en la vida de los niños,

Gravemente preocupada por los serios trastornos humanitarios, sociales, económicos y ecológicos que pueden producirse por no remover las minas y otros artefactos sin explotar,

Teniendo presente la grave amenaza que representan las minas y otros artefactos sin explotar para la seguridad, la salud y la vida del personal que participa en operaciones humanitarias, de mantenimiento de la paz y de rehabilitación,

Consciente de que las minas constituyen un obstáculo para la reconstrucción y el desarrollo económico, así como para el restablecimiento de condiciones sociales normales,

Considerando que, como complemento de las responsabilidades que incumben a los Estados, las Naciones Unidas pueden reforzar su contribución a la solución de los problemas relacionados con la remoción de minas,

Tomando nota con interés, a ese respecto, de las recomendaciones hechas por el Secretario General en el párrafo 58 de su informe titulado "Un programa de paz"⁴, de 17 de junio de 1992, así como en su informe de 15 de junio de 1993⁵,

Recordando su resolución 47/120 B, de 20 de septiembre de 1993, sobre "Un programa de paz",

Tomando nota de la declaración del Presidente del Consejo de Seguridad de 26 de febrero de 1993⁶,

Recordando también su resolución 47/56, de 9 de diciembre de 1992, relativa a la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados⁷, y en particular su Protocolo sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos (Protocolo II)⁷,

Observando con interés, a ese respecto, la convocatoria por el Secretario General de una conferencia de revisión para enmendar la Convención citada y en particular su Protocolo II,

Observando con satisfacción la inclusión, en el mandato de varias operaciones de mantenimiento de la paz, de disposiciones relativas a la remoción de minas,

Celebrando las acciones ya emprendidas por el sistema de las Naciones Unidas, por el Comité Internacional de la Cruz Roja y por las organizaciones no gubernamentales para la solución de los problemas relacionados con la presencia de minas,

Acogiendo con agrado, la creación en la Secretaría de un programa coordinado de remoción de minas,

1. *Deplora* las consecuencias nefastas que pueden producirse por no remover las minas y otros artefactos sin explotar abandonados después de un conflicto armado, y considera que es urgente poner remedio a esta situación;

2. *Subraya* la importancia de la coordinación por las Naciones Unidas de las actividades, incluidas las de las organizaciones regionales, relacionadas con las operaciones de remoción de minas, en particular las relativas a la información y la capacitación, a fin de mejorar la eficacia de las operaciones sobre el terreno;

3. *Invita* a todos los programas y organismos interesados, multilaterales o nacionales, a incluir, de forma coordinada, las actividades relacionadas con la remoción de minas en sus actividades de asistencia humanitaria, social y económica;

4. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General, antes de su cuadragésimo noveno período de sesiones, un informe amplio sobre los problemas planteados por la presencia creciente de minas y otros artefactos sin explotar resultante de conflictos armados y sobre la forma de reforzar la contribución de las Naciones Unidas a la solución de los problemas relacionados con la remoción de minas;

5. *Pide también* al Secretario General que incluya en su informe el examen de los aspectos financieros de las actividades relacionadas con la remoción de minas y, en ese contexto, de la oportunidad de crear un fondo fiduciario voluntario destinado especialmente a financiar programas de información y capacitación en materia de remoción de minas y a facilitar operaciones de remoción de minas;